



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXI No. 13 Ciudad de México, viernes 15 de diciembre de 2017](#)

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, hecho en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Entrará en vigor el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 25.

Se da a conocer la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y sus anexos 1, 1-A y 23.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

Decreto por el que se **REFORMAN** los artículos 14, fracción XI y 20, fracción XVI; se **ADICIONAN** una tercera viñeta al subinciso iii), del inciso b), y una tercera viñeta al subinciso ii), del inciso e), ambos de la fracción V del artículo 3o, y se **DEROGAN** del artículo 3o, fracción V, la primera viñeta del subinciso ii) y la primera viñeta del subinciso iii), ambos del inciso d); el subinciso i), del inciso e); la segunda viñeta del subinciso iii), y la tercera viñeta del subinciso v), ambos del inciso g).

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 121.



Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el cinco de julio de dos mil dieciséis, para **adicionar** un segundo párrafo al artículo 25.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de CFE Generación IV.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Tiene por objeto **establecer** la estructura, organización básica y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de CFE Generación IV.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas 39/2017 y 60/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Eduardo Medina Mora I.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 19.

Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad 38/2017, 39/2017 y 60/2017.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 38/2017, respecto de los artículos 15, numeral 1, fracción IV, 19, numerales 1, fracciones III y IV y, 3; 20, numeral 1, 21, numeral 1 y 22, numeral 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Se desestima la acción de inconstitucionalidad 60/2017, respecto de la impugnación del artículo 75, en la porción normativa “votación total emitida”, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se reconoce la validez del proceso legislativo del Decreto número 26374/LXI/17, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en términos del considerando séptimo de este fallo.

Se reconoce la validez de los artículos 13, fracción IV, incisos a) y b), y 73, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así



como de los artículos 5, numeral 1, en la porción normativa “en candidaturas a presidencias municipales,” 24, numeral 3, párrafo tercero, 89, numeral 2, 237, numeral 5, y 253, numeral 2, del Código Electoral y de Participación Social de dicha entidad federativa.

Se declara la invalidez de los artículos 74, fracción IX, en la porción normativa “salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse.”, y, 75, en la porción normativa “En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley”, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como de los artículos 11, numeral 1, fracción IX, en la porción normativa “salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse.”, 253, numeral 1, y 612, numeral 1, en la porción normativa “sin que sea válida representación alguna”, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Sentencia de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas 39/2017, 60/2017.

Acuerdo General 37/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en Zapopan, Jalisco; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil y el diverso en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor en la entidad federativa y residencia indicados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 97.

Entrará en vigor el uno de enero de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno propio Consejo, en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 97.



Acuerdo General 37/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción III, número 4, del Acuerdo General 3/2013.

Entrará en vigor el uno de enero de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Se abroga el Acuerdo CCNO/5/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la competencia temporal y turno regulado de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, y el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor en la misma entidad y residencia, para conocer de juicios orales mercantiles y que abroga al diverso CCNO/3/2014.

Aprobado por el Pleno propio Consejo, en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Acuerdo General 38/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito indicado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 100.

Entrará en vigor el uno de enero de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio TERCERO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno propio Consejo, en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 100.

Acuerdo General 38/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción II, número 2, del Acuerdo General 3/2013.



Entrará en vigor el uno de enero de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno propio Consejo, en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con los movimientos de personal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 103.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se **reforma** el artículo 24, fracción II, inciso f).

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil dieciocho, ordenada por el Acuerdo General 16/2011.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 104.

Aprobada en la sesión de la Comisión de Carrera Judicial celebrada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 1.

Tiene por objeto **regular** el debido tratamiento de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, así como establecer los procedimientos que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a fin de garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Se abrogan los Principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral,



aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 4 de mayo de 2016, mediante Acuerdo INE/CG312/2016.

Se derogan los Lineamientos Décimo octavo, Décimo noveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo y Vigésimo tercero de los Lineamientos para la Verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante Acuerdo INE/CG172/2016.

Se derogan los Lineamientos Décimo octavo, Décimo noveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo, Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, aprobados mediante Acuerdo INE/CG851/2016.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la primera convocatoria del concurso público 2016-2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 23.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las Reglas Básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 36.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017.



Se aprobó en lo particular por lo que hace a que se realicen 3 debates.

Se aprobó en lo particular que el último debate se realice el martes 12 de junio del 2018.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga:

<http://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-noviembre-2017/>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 43.

Aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga:

<http://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-noviembre-2017/>

Fe de erratas al Acuerdo INE/JGE155/2017 por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la asignación de competencias técnicas a cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales, publicado el 22 de noviembre de 2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 48.

El vínculo para consultar el anexo del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional:

<http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/catalogo-spen.pdf>